

CONTRATO DE DONACIÓN PURA Y GRATUITA DE BIENES MUEBLES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P, REPRESENTADO POR EL MTRO. ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS, LIC. LUIS VÍCTOR HUGO SALGADO DELGADILLO Y LIC. JORGE DANIEL HERNÁNDEZ DELGADILLO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL H. AYUNTAMIENTO", Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADA POR EL ARQ. JAVIER ERNESTO FLORES NAVARRO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION DE SAN LUIS POTOSÍ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL IMPLAN", CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", Y COMO TESTIGOS DE ASISTENCIA EL LIC. MAXIMINO JASSO PADRÓN Y EL LIC. JOSÉ JUAN RIVERSA MORALES, DIRECTOR DE GESTIÓN ECOLÓGICA Y MANEJO DE RESIDUOS MUNICIPAL Y DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS RESPECTIVAMENTE; ACUERDO QUE FORMALIZAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

I.- Declara "EL H. AYUNTAMIENTO", por conducto de sus representantes:

I.1.- Que es una entidad de carácter público dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio; autónoma en cuanto a su régimen interior, y con plena libertad para administrar su hacienda, de conformidad con lo que se establece en los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 3° de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

I.2.- Que sus facultades devienen de lo establecido en los preceptos 70 fracciones IV y XXIX; 75 fracción VIII y 78 fracción VIII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, y acreditan su personalidad como Presidente Municipal y Síndico Municipal para el periodo 2021-2024, con las copias certificadas del periódico oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí de fecha 02 de octubre de 2021, que contiene la declaratoria de validez de la elección e integración de los 58 Ayuntamientos de esta Entidad, para el periodo comprendido del 01 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2024, y respecto del Secretario General, mediante nombramiento en 8ª sesión extraordinaria de cabildo celebrada el 15 de diciembre de 2022.

I.3.- Que, para todos los efectos legales del presente convenio, señala como su domicilio la Unidad Administrativa Municipal, ubicada en Boulevard Salvador Nava Martínez número

1580, Colonia Santuario, en esta Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., Código Postal 78380 y teléfono número (444) 8-34-54-00.

I.4.- Que está debidamente dado de alta en el Servicio de Administración Tributaria e inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: **MSL8501018L1**.

II.- Declara "EL IMPLAN", por conducto de su Director General:

II.1.- Manifiesta ser un Organismo descentralizado del Municipio de San Luis Potosí, cuya creación fue autorizada mediante Decreto 494 que crea el Organismo Público Descentralizado del Municipio de San Luis Potosí, denominado Instituto Municipal de Planeación, emitido por el Congreso del Estado de San Luis Potosí, y publicado en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí el 11 de abril del 2006, por lo que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio.

II.2.- Que su representante, el ciudadano **ARQUITECTO JAVIER ERNESTO FLORES NAVARRO**, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato en su carácter de Director General, nombramiento que le fue conferido mediante Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN) de San Luis Potosí de fecha 03 tres de agosto de 2022, expedido a su favor por el Mtro. Enrique Francisco Galindo Ceballos, Presidente Municipal de San Luis Potosí y Presidente de la Junta de Gobierno; facultades que devienen de los establecido en los artículos 7, 36 y 37 fracciones II, III, IX y XIX del Decreto 494 de creación del Organismo Público Descentralizado del Municipio de San Luis Potosí, denominado Instituto Municipal de Planeación de fecha 11 de abril del año 2006; así como el artículo 21 y demás relativos del Reglamento Interno del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de San Luis Potosí; por lo que cuenta con plenas facultades para celebrar contratos, así como para representar a "EL IMPLAN" en la firma del mismo.

II.3.- Que para efectos del presente contrato se señala como domicilio para todos los efectos legales de este instrumento jurídico, el ubicado en Camino a la Presa número 1555, Fraccionamiento Lomas Tercera Sección, Código Postal 78216 de esta ciudad.

II.4.- Que está debidamente dado de alta en el Servicio de Administración Tributaria e inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave **IMPO60411B74**.

II.5.- Que, en la sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno de "EL IMPLAN" celebrada el 14 catorce de septiembre de 2023, se aprobó en el acuerdo Cuarto del Séptimo Punto del Orden del Día, la donación a favor de "EL H. AYUNTAMIENTO" de los bienes muebles materia del presente contrato, de conformidad con lo establecido en la fracción V del



artículo 13 del Decreto de Creación del Organismo Público Descentralizado del Municipio de San Luis Potosí, denominado Instituto Municipal de Planeación.

II.6.- Que conoce el objeto del presente Contrato, por lo que ha considerado todos los factores inherentes al objeto de este, que en el capítulo correspondiente de este convenio se describe, a fin de obligarse a su cumplimiento en cada uno de los términos en los que se obliga.

III.- Declaran "LAS PARTES":

III.1.- "LAS PARTES" se reconocen mutua y recíprocamente, personalidad y capacidad jurídica para suscribir este contrato, sin que medie entre ellas, impedimento, dolo, error, mala fe, ni vicio de consentimiento alguno, ni cualquier causa que motive su nulidad parcial o total, y son conformes en obligarse en los términos de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - "EL IMPLAN" dona en favor de "EL H. AYUNTAMIENTO" la propiedad de los bienes muebles usados cuyas características y demás datos de identificación se describen en el **ANEXO 1**, libres de gravamen y de cualquier conflicto.

**SEGUNDA.** - Los bienes que se dan en donación pura y gratuita a "EL H. AYUNTAMIENTO", son propiedad de "EL IMPLAN" lo cual acredita mediante facturas números 13892 y 7632, expedidas por las personas morales Herrera Motors, S.A. de C.V. y Torres Corzo Automotriz de San Luis, S.A. de C.V., respectivamente; bienes que se entregan en las condiciones de uso en las que actualmente se encuentran, los cuales fueron previamente revisados por "LAS PARTES" y se entregan a entera satisfacción por parte de "EL IMPLAN" a "EL H. AYUNTAMIENTO", bienes que se describen a continuación:

N° de factura	Descripción	Modelo	Marca	N° serie
13892	C-15 Pick up silverado std. Color blanco	2002	Chevrolet	1GCEC14W12Z136721
7632	Doble cabina TM color blanco	1999	Nissan	3N6CD13S7XK-015146

Lo anterior de acuerdo con lo que disponen los artículos 2161, 2162, 2163, 2164, 2167, 2169 y 2170 del Código Civil vigente del Estado de San Luis Potosí.

**TERCERA.** - "EL IMPLAN" dona y hace entrega mediante este instrumento legal en forma pura y gratuita a "EL AYUNTAMIENTO" los bienes muebles descritos en la Clausula Primera, quien los recibe de entera conformidad y se encuentran plenamente identificados.

**CUARTA.** - "EL H. AYUNTAMIENTO" acepta la donación a partir de la firma del presente instrumento legal, asumiendo la calidad de propietario respecto de los bienes muebles con todos los derechos y obligaciones derivados.

**QUINTA.** - Los bienes muebles serán destinados para uso y servicio exclusivo que "EL H. AYUNTAMIENTO" determine.

**SEXTA.** - "EL IMPLAN" conviene en responder ante "EL H. AYUNTAMIENTO", en caso de existir cualquier controversia, juicio civil, penal o de cualquier tipo, así como de cualquier falta administrativa, relacionado con los bienes objeto de la presente donación, cuya existencia sea anterior a la celebración del presente instrumento.

"EL H. AYUNTAMIENTO" acepta que, a partir de la firma del presente contrato, le será propia toda responsabilidad civil, penal, administrativa o cualquier otra que guarde relación con el uso o destino de los bienes objeto de este Contrato por lo que libera a "EL IMPLAN" de cualquier responsabilidad relacionada con los mismos.

**SÉPTIMA.** - "LAS PARTES" convienen que el presente contrato es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que pudiera suscitarse con motivo de su interpretación, ejecución o cumplimiento, será resuelta de forma conjunta y conciliatoria.

**OCTAVA.** - El presente instrumento constituye el acuerdo total entre "LAS PARTES", en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre estas relacionado con el objeto del instrumento, ya sea oral o escrita con anterioridad a la fecha en que se firme el mismo.

**NOVENA.** - "LAS PARTES" manifiestan que en el presente Contrato no existe dolo, error, violencia, lesión, mala fe o cualquier otro vicio que pudiera invalidarlo, estando conformes con la celebración del presente instrumento.

**DECIMA.** - La información contenida en el presente instrumento, así como las actividades a realizarse para el cumplimiento de su objeto se sujetarán a los principios y disposiciones aplicables en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

**DECIMA PRIMERA.** - Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones contenidas en este Instrumento, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí.

LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO, BIEN IMPUESTAS DE SU CONTENIDO, FUERZA LEGAL Y DE LAS DISPOSICIONES DE LEY EN ÉL CONSIGNADAS, MANIFIESTAN QUE LO PACTADO ES LIBRE DE ESPONTÁNEA VOLUNTAD, POR LO TANTO, NO EXISTIENDO ERROR, DOLO, MALA FE, O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO O CAUSA QUE PUDIERA MOTIVAR SU RESCISIÓN O NULIDAD, POR LO ANTERIOR Y MAYOR ABUNDAMIENTO RENUNCIAN A LAS ACCIONES A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 2057, 2058, 2060, 2061, 2062, 2063 Y DEMÁS RELATIVOS AL CÓDIGO DE CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO; FIRMANDOLO EN 04 TANTOS EN SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. A LOS 10 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2023. INTEGRADO POR 05 FOJAS POR SU ANVERSO ÚNICAMENTE.



"EL H. AYUNTAMIENTO"  
REPRESENTADO POR:

MTRO. ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. LUIS VÍCTOR HUIG SALGADO DELGADILLO  
SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. JORGE DANIEL HERNÁNDEZ DELGADILLO  
SECRETARIO GENERAL

"EL IMPLAN"  
REPRESENTADO POR:

ARQ. JAVIER ERNESTO FLORES NAVARRO

TESTIGOS

LIC. MAURICIO JASSO PADRÓN  
DIRECTOR DE GESTIÓN ECOLÓGICA Y MANEJO DE RESIDUOS

LIC. JOSÉ JUAN RIVERA MORALES  
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

QUINTA HOJA CONTRATO DE DONACIÓN PURA Y GRATUITA DE BIENES MUEBLES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., REPRESENTADO POR EL MTRO. ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS, LIC. LUIS VÍCTOR HUIG SALGADO DELGADILLO Y LIC. JORGE DANIEL HERNÁNDEZ DELGADILLO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL H. AYUNTAMIENTO" Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE SAN LUIS POTOSÍ", REPRESENTADA POR EL ARQUITECTO JAVIER ERNESTO FLORES NAVARRO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE SAN LUIS POTOSÍ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL IMPLAN", Y DOS TESTIGOS DE APOSTRIFA EL LIC. MAURICIO JASSO PADRÓN Y EL LIC. JOSÉ JUAN RIVERA MORALES, DIRECTOR DE GESTIÓN ECOLÓGICA Y MANEJO DE RESIDUOS MUNICIPAL, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS, RESPECTIVAMENTE EN FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2023 EN 04 TANTOS INTEGRADO POR 05 FOJAS ÚNICAMENTE POR SU ANVERSO.

El que suscribe, **MTRO. JAVIER ERNESTO FLORES NAVARRO**, Director General del Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN) de San Luis Potosí, con fundamento en el Artículo 21, Fracción XIII del Reglamento Interno del Instituto Municipal de Planeación de San Luis Potosí,-----

**CERTIFICA**-----

Y hace constar que la presente consiste en la copia fotostática simple, compuesta por **05 cinco fojas** por un solo lado en tamaño carta, la cual concuerda con su original, correspondiente a **Contrato de donación pura y gratuita de bienes muebles que celebra el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P. con el Instituto Municipal de Planeación de San Luis Potosí**, de fecha 10 diez del mes de noviembre del año 2023 dos mil veintitrés, documento que obra en los archivos de este Instituto Municipal de Planeación de San Luis Potosí (IMPLAN). En fe de lo cual sello y formo esta constancia en la Ciudad de San Luis Potosí, Capital del Estado del mismo nombre a los **02 dos días** del mes de **febrero** del año **2024 dos mil veinticuatro**.-----



**MTRO. JAVIER ERNESTO FLORES NAVARRO**  
Director General del Instituto Municipal de Planeación  
de San Luis Potosí.